

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-013-AME-2024

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°**0304-1976-00274** , con Registro Tributario Nacional N°**03041976002749** con residencia en el barrio La Esperanza, Casco Urbano, **ESQUIAS,COMAYAGUA**, actuando en su condición de Maestro de obra quién en adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**”, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE ESCUELA JOSE CECILIO DEL VALLE,EL AGUACATE,SECTOR ORO,SECTOR ORO, ESQUIAS.(CONSTRUCCION DE CERCA)**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en la comunidad De El Aguacate, Sector Oro, Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del Depto. De Infraestructura y servicios públicos.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 20 días (Veinte) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE ESCUELA JOSE CECILIO DEL VALLE, EL AGUACATE, SECTOR ORO, SECTOR ORO, ESQUIAS. (CONSTRUCCION DE CERCA)

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Trazado y marcado	ML	78.00	L.15.00	L.1,170.00
2	Muro de mampostería 60:40 mortero 1:4 de 0.40m x 0.60m	M3	25.70	L.450.00	L.11,565.00
3	Muro de bloque de 5" con mortero 1:4	M2	33.80	L.135.00	L.4,563.00

4	Colocación de malla y tubos de 2"	ML	78.00	L.50.00	L.3,900.00
5	Jamba de 0.10m con 2#3 y #2 @ 0.25m	ML	78.00	L.120.00	L.9,360.00
6	Columnas de 0.20m x 0.20m con 4#3 y #2 @ 0.20m concreto 1:2:2	ML	14.00	L.150.00	L.2,100.00
7	Elaboración de portón de 1.20mx2.0m	UNIDAD	1.00	L.1,500.00	L.1,500.00
VALOR TOTAL DE LA OBRA					L34,158.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **L.34,158.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **L.34,158.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara Un primer pago por un valor del **50%** del contrato que equivale a **L.17,079.00 (DIECISIETE MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)** y un segundo y ultimo pago por un valor de **50%** del contrato que equivale a **L.17,079.00 (DIECISIETE MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescinción por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademudun.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a **La Municipalidad** la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (**DISP**) y consignará en **Acta de Recepción Final** el “**recibido conforme**” de los trabajos contratados y firmada y sellada por **El Contratista** y **La Municipalidad**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 15 días del mes de abril del año 2024.



**MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
ESQUIAS, COMAYAGUA.**



**WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO
CONTRATISTA.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-016-AME-2024

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **JESUS ENRIQUE RIVERA FLORES**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°0810-1973-00116 , en representación de la empresa **TECBOSOL(Tecnología en bombas solares)**, con Registro Tributario Nacional **08101973001167** con residencia en Tegucigalpa, **FRANCISCO MORAZAN**, actuando en su condición de empresa consultora quién en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE POZO PERFORADO DE AGUA POTABLE,BARRIO LA SIERRA,RANCO GRANDE,ESQUIAS.II ETAPA(INSTALACION DE BOMBA SOLAR)**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra los materiales, mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en el Barrio La Sierra, Ranchó Grande, Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y servicios públicos.**

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 3 días (Tres) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio.**

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE POZO PERFORADO DE AGUA POTABLE, BARRIO LA SIERRA, RANCO GRANDE, ESQUIAS.II ETAPA (INSTALACION DE BOMBA SOLAR)

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	P. TOTAL
1	Suministro de bomba sumergible hibrida(solar/eléctrica) 2" de salida con control box de 3,000 watts, potencia de 4hp, flujo máximo de 9 m3 por hora, elevación máxima vertical 195mts	UNIDAD	1	L35,000.00	L 35,000.00

2	Suministro de panel solar de 555 watts	UNIDAD	8	L7,000.00	L56,000.00
3	Suministro de estructura metálica para paneles	UNIDAD	2	L8,000.00	L16,000.00
4	Suministro de cable eléctrico del pozo y estructuras solares	ML	100	L100.00	L10,000.00
5	Suministro de cable tensor de acero forrado de ¼"	ML	90	L60.00	L5,400.00
6	Suministro de tubería PVC de 2" cedula 40 encamisado	UNIDAD	13	L1,000.00	L13,000.00
7	Instalación	GLOBAL	1	L20,000.00	L20,000.00
SUB-TOTAL					L.155,400.00
IMPUESTO					L.23,310.00
TOTAL					L. 178,710.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **L.178,710.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **L.178,710.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer y único pago por el valor del **100%** del contrato que equivale a **L.178,710.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademudun.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a **La Municipalidad** la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (**DISP**) y consignará en **Acta de Recepción Final el "recibido conforme"** de los trabajos contratados y firmada y sellada por **El Contratista y La Municipalidad**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 07 días del mes de mayo del año 2024.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ

ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA



JESUS ENRIQUE RIVERA FLORES
TÉCNOLOGIA EN BOMBAS SOLARES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-017-AME-2024

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **RODBIN ANTONIO SUAZO SUAZO** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0304-1977-00238, Y con Registro Tributario N° 03041977002384 , con domicilio en la comunidad de El Tablon, San Luis Comayagua , actuando en su condición de **(PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLA MODELO 416D Y VOLQUETA MARCA MACK COLOR BLANCA DE 6M3)** quien en adelante se denominara **EL Contratista** , ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido a celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PUENTE EL ESFUERZO, CONCEPCION DE LA LAGUNA, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS. (TRASLADO DE MATERIAL Y ALQUILER DE MAQUINARIA)**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** suministrara el servicio de alquiler de maquinaria para la conformación y relleno de plantel.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.

El **Contratista** realizara su trabajo en la comunidad de Concepción De La Laguna, Sector El Playón, del municipio de Esquias.

TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato.
- b) Cuadro descriptivo de horas trabajadas y viajes realizados.
- c) Documentos Personales.
- d) Acta de recepción final

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de **12 horas laborables** y **42 viajes** de volqueta que se realizará del día lunes 22 de abril al sábado 04 de abril del año 2024.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a realizar el acarreo de piedra y arena y la excavación para cimientos, Concepción De La Laguna, Esquías, Comayagua todas estas actividades se realizaron para el desarrollo del proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de **12 horas** de trabajo a razón de **L. 1,500.00(UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** la hora, haciendo un total de: **L.18,000.00(DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** y **42 viajes** de volqueta a razón de **L. 5,000.00(CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje, haciendo un total de: **L.210,000.00(DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1 La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de: **L. 228,000.00(DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2 El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto, menos las deducciones correspondientes al ISR del 12.5% del monto total del contrato

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de **El Contratista.**

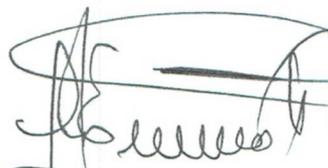
OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

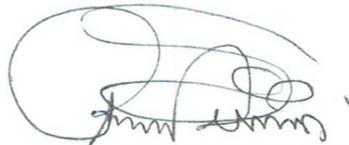
NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 19 días de mes de mayo del año 2024.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



ROBBIN ANTONIO SUAZO SUAZO
Contratista



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CS-018 -AME-2024

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0311-1967-00221, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 23-2021 Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, El señor: **WILSON OMAR HERNANDEZ GUILLEN** mayor de edad, Casado, Hondureño, Con tarjeta de identidad N°0313-1983-00242 , con Registro Tributario Nacional N° 0313-1983-002427, con domicilio en San Jerónimo, Comayagua, actuando en su condición PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en delante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO PARA EL TRASLADO DE MATERIAL 6 VIAJES (2,100 BLOQUES DE 5",300 DE CEMENTO,180 VARILLA DE 3/8" CORRUGADA 9.5,75 VARILLA DE 1/4" LISA,60 ALAMBRE DE AMARRE,13 LBS DE CLAVO DE 2",20 LBS DE CLAVOS DE 3",) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESCUELA LOS MORAZANICOS LA FLORIDA,SECTOR EL PLAYON,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de El Aguacate, sector El Oro, Esquías.

El contratista: realizara 6 viajes para el traslado de **(2,100 BLOQUES DE 5",300 DE CEMENTO,180 VARILLA DE 3/8" CORRUGADA 9.5,75 VARILLA DE 1/4" LISA,60 ALAMBRE DE AMARRE,13 LBS DE CLAVO DE 2",20 LBS DE CLAVOS DE 3")** en un camión a un costo de **L.3,330.00(TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje para hacer un monto total de: **L19,980.00(DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

El servicio de flete para el traslado de material será desde San Jerónimo, Hasta la sede del Proyecto Ubicado en la comunidad de La Florida, Sector El Playón, Esquías.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago, el monto convenido para realizar el trabajo es de **L19,980.00(DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)**.

DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGO A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de ejecución, el trabajo se realizará el día jueves 09 de mayo al miércoles 15 de mayo del año 2024, en la comunidad de La Florida, Del Municipio De Esquías, Comayagua.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y obligaciones del contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con **La Municipalidad De Esquías**.

4.2 EL CONTRATISTA, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén previstos en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: las partes que celebren el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de dominio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio De Esquías, Departamento de Comayagua a los 08 días del mes de mayo del año 2024.


MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal



WILSON OMAR HERNANDEZ GUILLEN
Contratista



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CS-020-AME-2024

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de Diciembre del año 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, Casado, Hondureño, Con tarjeta de identidad N° **0316-1974-00036**, con Registro Tributario Nacional N° **0316-1974-000365**, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de **(PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLA MODELO 416D Y VOLQUETA MARCA MACK COLOR BLANCA DE 6M3)** quien en adelante se denominara **EL Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido a celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO EN BO. LA VEGA, CONCEPCION DE LA LAGUNA, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS. (TRASLADO DE MATERIAL Y ALQUILER DE MAQUINARIA)**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.

El **contratista** suministrara el servicio de alquiler de maquinaria para la excavación y acarreo de material.

SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.

El **Contratista** realizara su trabajo en la comunidad de Concepción De La Laguna, Sector El Playón, del municipio de Esquías.

TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato.
- b) Cuadro descriptivo de horas trabajadas y viajes realizados.
- c) Documentos Personales.
- d) Acta de recepción final

 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

 (+504) 2754-3176

 municipalidad0304hn@gmail.com

 municipalidaddeesquias.com

CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de **15** horas laborables y **34 viajes** de volqueta que se realizará del día martes 07 de mayo al viernes 17 de mayo del año 2024.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a realizar el acarreo de piedra y arena y la excavación para muro de contención de mampostería, en Bo. La Vega, Concepción De La Laguna, Esquías, Comayagua todas estas actividades se realizaron para el desarrollo del proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de **16.9** horas de trabajo a razón de **L. 1,500.00(UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** la hora, haciendo un total de: **L.25,350.00(VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** y **34** viajes de volqueta a razón de **L. 5,000.00(CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje, haciendo un total de: **L.170,000.00(CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

6.1 La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de: **L. 195,350.00(CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2 El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto, menos las deducciones correspondientes al ISR del 12.5% del monto total del contrato

SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleada – empleador.

7.2- El Contratista no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de **El Contratista**.

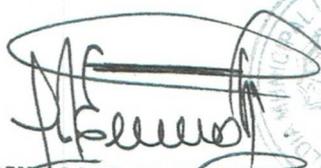
OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 06 días de mes de mayo del año 2024.



MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquias, Comayagua



JOSE RAMON LAVARE PANCHAME
Contratista

